

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 6 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero seis (6) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR FINAGRO
Demandado: ALFONSO MUÑOZ LOPEZ
Radicación: 736244089002-2009-00061-00

Auto: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la profesional del Derecho LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, hay que resalta en primer lugar que el proceso de la referencia fue terminado por desistimiento tácito desde el 10 de febrero de 2016 y cuyo desglose se produjo el 20 de abril de 2016, posteriormente se solicitó reconocimiento de poder por la memorialista el cual este Despacho se abstuvo de darle tramite y negar su reconocimiento por el estado en que se encontraba el expediente, decisión que fuere emitida el 3 de diciembre de 2019.

Sin embargo y aun con lo anteriormente enunciado, la peticionaria remite solicitud para el desarchivo y desglose, desconociendo las anteriores decisiones de este Juzgado, quien para este caso nuevamente se abstendrá de darle tramite por las mismas razones descritas.

Finalmente, se le advierte a la abogada que se abstenga en lo sucesivo de remitir solicitudes que no tienen ninguna vocación de ser atendidas y que por el contrario se convierten en escritos que congestionan la labor del Despacho. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud allegada por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a la profesional del Derecho LUISA FERNANDA OSSA CRUZ, se abstenga de allegar solicitudes que no tienen ninguna vocación de ser atendidas.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA', written over a horizontal line.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez